

á los autos de otros procesos q. tambien se  
habian fulminado contra el exponente sobre  
imputaciones relativas á negocios po-  
líticos, por lo qual en la R. Provision  
en que se inserta el disñitido indicado se  
transcriben tambien ó se relatan los particu-  
lares concernientes á otros otros procesos. Es-  
to asi y habiendo transcurrido hasta el Ca-  
torce de Diciembre ultimo los dos años por  
los que se le suspendio, y debiendo por lo  
mismo entrar en exercicio de su Esñia mu-  
cho mas por haberse cumplido la subtrac-  
cion y reparacion de los defectos q. motivaron dicha  
suspension, Acude á V. S. con el adjunto testi-  
monio de la Provision de la R. Sala y dilig.  
actuadas en su virtud, acompañado de el ofi-  
cio de Dho. Sr. Juez Comisionado, para que como  
Autoridad á quien especialm<sup>te</sup> toca acordar  
y proveer quanto toca á las Esñias de  
interarias y á el desempeño de las que estan  
gentes con R. Titulo, se sirva disponer que el  
exponente en cumplim<sup>to</sup> de la superior Reso-  
lucion entre á el libre y expedito uso de su  
oficio acordando se le reconozca por tal Esñia  
en exercicio. A este fin no necesita el expo-  
nente hacer ostensible quanto deja indicado  
pues los documentos que acompaña enier-  
ran toda la instruccion que es necesaria: por  
ello se ve que la Sentencia fue dada en 4 de  
Diciembre de 1827: que se notificó al fiscal  
S. M. Fue en oportuno estado se hubo por  
executoriada, y se mandó hacer tasacion de  
las costas de la qual se confirió traslado  
Pror. del referente, y no habiendola con-

